

UNANIMIDAD DE LOS CAZADORES PARA LA VOLUNTARIEDAD DEL GUARDA EN NAVARRA

El pasado día 10 de Abril, la Sociedad de Resakadores y Perreros de Navarra, convocó una mesa de trabajo para tratar de unificar criterios sobre el controvertido tema de la obligatoriedad del Guarda de Caza.

A esta mesa de trabajo acudieron representantes de los siguientes grupos:

- Federación Navarra de Caza.
- Asociación de Cazadores de Navarra.
- Asociación de Resakadores y Perreros de Navarra.
- Asociación de Becaderos de Navarra.
- Mesa de Olite.
- CCB

Una vez expuestas las posturas de todos los presentes. Primero se votó sobre la voluntariedad del guarda y en segundo lugar se debatió el cambio de texto que debe sustituir al actual art. 51 de la Ley de Caza y Pesca de 2005.

Tras las intervenciones de todos los grupos y dejando todos claro que el guarda debe ser voluntario y no obligatorio, se pasó a pedir el apoyo de la propuesta del texto, que en reuniones anteriores ya fue expuesta y fue votada por el colectivo de cazadores.

Y después de levantar acta se dio por concluida la mesa de trabajo.

Nota: Se aporta el acta.

Por Federación Navarra de caza

- D. José Angel Ramirez (Presidente)
- D. José Juan Lavilla (Vicepresidente)
- D. Ioseba Moreno

Por Asociación de Becaderos Navarra

- David Lizaso
- Carlos Etxenike

Por Club de Becada

- Miguel Minondo

Asociación de Resakadores y Perreros de Navarra

- Aritz Larequi (Presidente)
- Igor Cruchaga (Secretario)
- Javier Arizcuren (Vocal)

Por ADECANA

- D. Carlos Irujo (Presidente)
- D. Jesús Irazola (Secretario)
- D. David Paternain

Mesa de Olite

- Adolfo Izal
- José Ángel Pérez
- Xabier Barace
- Germán Castillo

Acta de 10 de Abril de 2013-04-11

Reunidos en Pamplona a las 19:00 horas los arriba reseñados, después de un amplio debate sobre el tema del guarderío han acordado por unanimidad:

- Manifestar a la Mesa del Parlamento su posición contraria a la obligatoriedad del guarderío.
- Proponer que se modifique la Ley Foral 17/2005, de 22 de Diciembre de Caza y Pesca de Navarra, añadiendo la disposición adicional Octava, con la siguiente redacción:

“El sistema de guarderío de coto previsto en el artículo 51 de esta Ley deberá ser garantizado por el titular del coto si lo considerase necesario”.

- Que una comisión formada por un representante de cada una de las entidades citadas entregue la propuesta al Parlamento y proceda a explicar a los diferentes grupos políticos las razones que impulsan esta propuesta.

Siendo las 21:30 horas, se levanta la reunión.